



RESOLUCION EXENTA N° 2082.-

MAT.: Autoriza Actividades que Indica.

TEMUCO, 24.11.2009.-

VISTOS:

- 1.- La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.-
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.-
- 3.- Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.-
- 4.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.-
- 5.- Las tres solicitudes de autorización de Actividades, todas presentadas mediante carta de fecha 23.11.2009, a realizarse los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2009, todas requeridas por Maribel Flórez, psicóloga, Cédula Nacional de Identidad N°23.066.582-6, domiciliada en calle Zenteno N°536, Temuco. Id.Doc.7764580.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitudes mencionadas en el Visto N°5 de la presente resolución relativa a la realización de tres actividades consistentes en el tránsito de un grupo de 10 personas con carro alegórico arrastrado por un tractor, música y perifoneo con el motivo de invitar a reuniones a la comunidad de las distintas comunas en que se realizará el evento, durante los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2009, según el siguiente detalle:

Miércoles 25 de Noviembre, Comuna de Nueva Imperial.-

Imperial: En el Centro: las calles República, Prat, Lynch, Lagos, Sotomayor, Vicuna Mackena, Balmaceda, Rodríguez y Baquedano.-

Sector el Alto: las calles Prat, Sotomayor, Lynch, Pedro Lagos, Nuevo Uno, Rio Quepe, Rio Allipen, Urrutia, Aldea, Anibal Pinto, Juan XXIII, Calle San Pedro, Pedro Aguirre cerda, German Riesco, Salvador Allende, Taiñ Ruca, Jorge Alessandri, Calle Río Cautín, Portales, Cochrane, Gorostiaga, Los Filtros, Castellón, Guacolda, Cofoepán, Los Caciques, Fresia, y Lucila Godoy.-

Las Poblaciones: Diego Portales, Santa Teresa, Almagro, Boroa y el sector Ultra Chol Chol.-

Horario Entre 9:00 a 13:00 y entre las 15:00 y 18:00 horas.-

Jueves 26 de Noviembre, Comuna de Pitrufquén.-

Pitrufquén: En el Centro: las calles José Miguel Carrera, 12 de Febrero, 2 de Enero, José Manuel Balmaceda, Francisco Bilbao, Andrés Bello, Vicuña Mackena, Sargento Aldea, Blanco Encalada, Matta, Serrano, Sta. Maria, Calle Nueva, Balmaceda, Blanco Encalada, Eleuterio Ramírez, Alberto Hurtado, Todos los Santos y Volcán Lonquimay. Villa El Jardín, Villa Santa Teresa, Villa Los Volcanes, Villa San David.-

Las Poblaciones: Comuy y Faja Maisan.-

Horario Entre 9:00 a 13:00 y entre las 15:00 y 18:00 horas.-

Viernes 27 de noviembre, Comuna de Carahue.-

Carahue: En el Centro: las calles Condell, Carrera, Freire, Almagro, Villagrán, Pedro de Valdivia, Prieto, Lautaro, Caupolicán, Portales, Rodríguez, Las Heras, Pinto, Colo Colo, O'Higgins, Bulnes, Montt, Baquedano, Cementerio, Urrutia, Cruz Martínez, Camilo Henríquez, Prat, Lynch, Cochrane y Alcalde Floody.-

Las Poblaciones: Las Raíces, Imay, Entre Ríos, Portal, 11 de septiembre, Entre Lomas, Imperial, Sur, Las Colinas, Villa Damas, Villa Estación, Villa Las Colinas, Villa Libertad, Villa Vista Hermosa, Trovolhue y Nehuentue.-

Horario Entre 9:00 a 13:00 y entre las 15:00 y 18:00 horas.-



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

2.- Que la extensión horaria de las tres actividades públicas descritas en el considerando precedente, importaría que en los lugares en que se desarrollen, se perturbe el tránsito público en los términos de la letra c) del artículo 2 Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.

RESUELVO :

1.- **Autorícese** y **Coordínense** con Carabineros de Chile las actividades señaladas, en los días, comunas y lugares dispuestos en el considerando primero de la presente Resolución, **en horario de 09:00 a 13 horas.**

2.- **Infórmase** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de las actividades autorizadas, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión de los Actos Públicos referidos. **Se informa además** que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo, deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN



CDA/PAP

Distribución:

- Interesado.
 - Intendencia Regional. ✓
 - Prefectura Carabineros de Cautín.
 - Iltes. Municipalidades de Nueva Imperial, Pitrufquén, Carahue.
 - Seremi Transporte y Telecomunicaciones.
 - Dpto. Jurídico.
 - Oficina de Partes.
- Id.Doc.7768041.-